

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1 era. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 468

4 DE JUNIO DE 2009

Presentada por el Senador *Luis A. Berdiel Rivera*
Referida a la Comisión de

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las instalaciones de la Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera I, en el Distrito Escolar Ponce I y someter recomendaciones a las agencias correspondientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico, consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos y las libertades fundamentales del hombre. Además, establece un sistema de educación pública libre, sin ninguna inclinación sectaria y gratuito en los niveles primario y secundario. Estos principios se fundamentan en tres propósitos esenciales:

1. El estudiante es la razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal.
2. La interacción entre estudiantes y maestros constituye el quehacer principalísimo de la escuela. Las demás actividades escolares, independientemente de su índole, se justifican sólo cuando facilitan la docencia, mejoran la gestión educativa o fortalecen los servicios de la escuela a la comunidad.

3. Las escuelas pertenecen a las comunidades que sirven y éstas deben participar en su gobierno.

Durante los últimos cincuenta y siete (57) años desde su fundación, esta escuela elemental ha brindado servicios de calidad a la comunidad del Barrio Machuelo Arriba, Sector Bayas en la carretera 130, hacia el Barrio Maraguez en el kilómetro 2.

No obstante, el deterioro de su planta física y la necesidad de ampliación y desarrollo de nuevos espacios para brindar la enseñanza hacen imperante que las agencias pertinentes tomen acción.

Es menester del Senado de Puerto Rico procurar que las escuelas puertorriqueñas tengan las instalaciones físicas necesarias para poder brindar una educación de excelencia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, realizar una
2 investigación sobre las condiciones en que se encuentran las instalaciones de la Escuela de la
3 Comunidad Luis Muñoz Rivera I, en el Distrito Escolar Ponce I y someter recomendaciones a las
4 agencias correspondientes.

5 Sección 2.- Se ordena al Departamento de Educación, Administración del Edificios
6 Públicos y a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, a tomar acción de acuerdo
7 a las recomendaciones que surjan a la luz de la investigación realizada por la Comisión.

8 Sección 3- La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, debe rendir un informe de sus
9 hallazgos y recomendaciones en un período de ciento veinte (120) días luego de la aprobación de
10 esta resolución, hacer llegar copia de este informe a las agencias pertinentes y dará seguimiento a
11 las gestiones realizadas por las dependencias gubernamentales antes citada sobre las acciones
12 correctivas y afirmativas en este caso.

1 Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.